

**Acta No. 20 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 24 de septiembre de 2008.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10-diez horas del día 24-veinticuatro de septiembre del año 2008-dos mil ocho, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre del año 2008, por lo que a continuación haré el pase de asistencia a fin de verificar el quórum legal.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR (inasistencia justificada)
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, justificando su inasistencia el C.P. José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento; declarando que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la primera sesión ordinaria de septiembre del 2008, y aprobación de la misma.

3. Propuesta para otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, un inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas de San Francisco, a fin de construir una escuela primaria.
4. Propuesta para otorgar en comodato a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del fraccionamiento Nexxus sector dorado, un inmueble ubicado en dicha colonia, para la operación de la caseta de vigilancia.
5. Propuesta de convocatoria pública, a fin de iniciar el proceso para la expedición del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental.
6. Asuntos Generales.
7. clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López menciona que en virtud de que se les enviará documentalmente el Acta correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el día 3-tres de septiembre, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Así mismo, pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 19 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3-tres de septiembre del 2008-dos mil ocho.

En uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, manifiesta que en virtud de que en esta sesión no se cuenta con la presencia del Secretario del Ayuntamiento, y con fundamento en lo establecido por el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual establece que para el caso de inasistencia del Secretario del Ayuntamiento a una sesión, éste será sustituido en sus funciones por el síndico segundo, le cedo el uso de la palabra a la síndico, a fin de que informe sobre el seguimiento de acuerdos.

En uso de la palabra la C. Edna Rocío López Mata, Síndico Segundo, señala lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del 03 de Septiembre del año en curso.

1. Se aprobó por unanimidad la nomenclatura del fraccionamiento Las Quintas.
 - Se notificó dicho acuerdo al secretario de desarrollo urbano y ecología, para el trámite correspondiente.
2. Se aprobó por unanimidad la otorgar en comodato a Servicios de Salud de Nuevo León, un inmueble ubicado dentro de la unidad deportiva poniente, para la operación de un centro de adicciones.
 - Se notificó dicho acuerdo al Director de Patrimonio municipal y a Servicios de Salud de Nuevo León, para el trámite correspondiente.
3. Se aprobó por unanimidad desincorporar 131 bienes muebles del patrimonio.
 - Se notificó dicho acuerdo al Director de Patrimonio Municipal, para el trámite correspondiente.
4. Se aprobó por unanimidad desincorporar un bien inmueble municipal, ubicado en el fraccionamiento Renacimiento, para su venta a la Comisión Federal de Electricidad.
 - Se notificó dicho acuerdo al Director de Patrimonio municipal y a la Comisión Federal de Electricidad, para el trámite correspondiente.
5. Se aprobó por unanimidad la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Gral. Escobedo.
 - Se notificó dicho acuerdo al Director Jurídico Municipal y, se envió para su publicación en el periódico oficial del estado.
6. Se aprobó por unanimidad la propuesta de convocatoria pública, relativa al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
 - Se notificó dicho acuerdo al Director Jurídico municipal, se envió para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo la convocatoria se publicó en las oficinas de acceso al público.
7. Se aprobó por mayoría de votos, el otorgamiento de licencias de establecimientos conforme al Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio.
 - Se notificó dicho acuerdo al Director de Patrimonio municipal, para el trámite correspondiente.

Es cuanto, señora Presidenta Municipal.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, A FIN DE CONSTRUIR UNA ESCUELA PRIMARIA.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que siguiendo con el punto 3 del orden del día, se presenta la propuesta para autorizar la celebración de un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Villas de San Francisco, a fin de construir una escuela primaria.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

"CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento **Villas de San Francisco**, con una superficie de **5,001.76 m²**, lo anterior con el objeto de construir una **escuela primaria** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 24 de enero del 2008, el Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 5,000 m², que se ubique en la colonia Villas de San Francisco a fin de llevar a cabo la construcción y operación de una escuela primaria para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante copia de la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes del fraccionamiento Villas de San Francisco, con el número expediente No. DUF5/074/2007, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 229, volumen 80, libro 50, unidad Escobedo, de fecha 20 de julio del 2007.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SEDUE/411/2008 de fecha 22 de septiembre de 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, señala que en el

fraccionamiento Villas de San Francisco 2do. Sector, al poniente de la calle Franciscanos y al Oriente con avenida Águila Real, existe un área municipal, identificada con el número 23, la cual tiene una superficie total de 27,618.36 m², y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-15, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, escuela primaria.

TERCERO.- Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal identificada con el número "23", la cual es objeto del presente dictamen, son las siguientes:

Al Norte:	62.10 metros colindando con avenida Águila Real Sur.
Al Sur:	62.10 metros colindando con Fraccionamiento Villas de San Francisco 2do, sector.
Al Poniente:	78.26 metros colindando con área municipal propuesta para jardín de niños.
Al Oriente:	83.87 metros colindando con avenida Águila Real.
Ochavos:	4.17 metros de longitud curva en el cruce de las calles Av. Águila Real y Av. Águila Real Sur. 4.499 metros de longitud de curva en el cruce de las calles Av. Águila Real y calle sin nombre del fraccionamiento Villas de San Francisco 2do. Sector.
SUPERFICIE:	5,001.76 metros cuadrados.

CUARTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

QUINTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SEXTO.- Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de una escuela primaria en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,001.76 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número 23, del fraccionamiento Villas de San Francisco 2do. sector, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Tercero del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar una escuela primaria.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela primaria, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 24 días del mes de septiembre del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS”**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,001.76 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número 23, del fraccionamiento Villas de San Francisco 2do. sector, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Tercero del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar una escuela primaria.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad que se lleve a cabo la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela primaria, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO NEXXUS SECTOR DORADO, UN INMUEBLE UBICADO EN DICHA COLONIA, PARA LA OPERACIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que continuado con el orden del día, presenta el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato a favor de la Junta de mejoramiento moral, cívico y material del fraccionamiento Nexxus Sector Dorado, respecto de un inmueble ubicado en dicha colonia, para la operación de la caseta de vigilancia.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 4 años a favor de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Nexxus Residencial, Sector Dorado**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **235.49 m²**, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Mesa Directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del fraccionamiento Nexxus Residencial sector Dorado, llevó a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato la caseta de vigilancia de dicho fraccionamiento, lo anterior con el objeto de contratar el servicio de agua y drenaje, así como de energía eléctrica.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante No. de Oficio SEDUOPE/611/2001, relativo al expediente No. 1350/2001, emitido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología municipal, se otorgó la autorización de enajenación de los lotes del fraccionamiento Nexxus Residencial sector Dorado, señalando como área municipal la superficie total de 6,173.50 m², documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 138,

volumen 64, libro 25, sección fraccionamientos, Unidad Escobedo de fecha 29 de mayo de 2001.

SEGUNDO.- Que mediante oficio SEDUE/405/2007 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, hace mención que el fraccionamiento Nexxus Residencial sector Dorado, cuenta con una caseta de vigilancia que está situada sobre el área municipal identificada como "F", con el expediente catastral 41-066-001, la cual tiene una superficie total de 235.49 m², e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área municipal, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 1, 4, 5 y 8 de la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León, las juntas que se crean conforme a dicha normatividad tiene personalidad jurídica, cuyo fin es el de fomentar y encauzar la cooperación de los particulares con estos tres aspectos de la vida social, con la facultad de adquirir toda clase de bienes raíces para el desarrollo de sus finalidades.

CUARTO.- Que se cuenta con copia del Acta constitutiva, de fecha 7 de julio del 2007, levantada por la Dirección de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Secretaría General de Gobierno del Estado, donde se integra la Junta de Mejoras de la colonia Nexxus Residencial sector Dorado, mediante la cual los solicitantes acreditan su personalidad.

QUINTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEXTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SÉPTIMO.- Que la Junta de Mejoras de la colonia Nexxus Residencial sector Dorado, se encuentra en posibilidades de celebrar contrato de comodato con este Municipio, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área municipal al término de dicho contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con una superficie de 235.49 m², el cual está identificado como área municipal "F" con caseta de vigilancia, ubicado sobre la avenida Los Pinos cruz con

calle Níquel, en el fraccionamiento Nexus Residencial sector Dorado, esto con el objeto de operar y habilitar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 24 días del mes de septiembre del 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS."**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En votación económica por unanimidad se aprueba la celebración del contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con una superficie de 235.49 m², el cual está identificado como área municipal "F" con caseta de vigilancia, ubicado sobre la avenida Los Pinos cruz con calle Níquel, en el fraccionamiento Nexus Residencial sector Dorado, esto con el objeto de operar y habilitar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble.

SEGUNDO.- En votación económica por unanimidad se aprueba la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA PÚBLICA, A FIN DE INICIAR EL PROCESO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que siguiendo con el orden del día, me permito presentar el dictamen para llevar a cabo la convocatoria pública para tomar en cuenta la opinión de la comunidad respecto a la expedición del reglamento de ecología y protección ambiental municipal.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidente de la Comisión Gobernación y Reglamentación, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, la Síndico Segundo Edna R. López Mata, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación, y de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L, presentamos a este cuerpo colegiado la propuesta de convocatoria pública para hacer del conocimiento de la ciudadanía, el anteproyecto de **Expedición del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental Municipal;** bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El actual Reglamento de Ecología fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de agosto de 1992, hasta la fecha no se le ha efectuado ninguna modificación, siendo el tema de protección al medio ambiente uno de los que requiere más actualización y que la sociedad demanda, la actual norma contiene un total de tres capítulos: I. Disposiciones Generales, II. De la prevención y control de los contaminantes ambientales y III. De la prevención de la contaminación del agua, suelo y subsuelo; conformándolo setenta y siete artículos.

Como se puede observar, desde su expedición en el año 1992, a dicho Reglamento no se le ha efectuado ningún análisis, por lo que la falta de actualización del reglamento, ocasiona que no se pueda dar solución adecuada y oportuna a las denuncias y peticiones ciudadanas.

Por lo antes expuesto, la presente Administración Pública, a través de la Dirección de Ecología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en base a la normatividad federal y estatal vigente, y considerando la características propias del municipio de General Escobedo, se dio a la tarea de analizar la normatividad aplicable, de tal manera que se permita asegurar la preservación, protección, mejoramiento e instauración del ambiente, así como su desarrollo sustentable y la preservación, control, mitigación de los contaminantes y sus causas.

El Anteproyecto de Reglamento de Ecología y Protección Ambiental Municipal, está compuesto de veintitrés Capítulos: I) Disposiciones Generales, II) Protección, Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente y del Equilibrio Ecológico, III) Prevención y Control del Medio Ambiente y del Equilibrio Ecológico, IV) Política Ambiental, V) Planeación Ecológica, VI) Ordenamiento Ecológico, VII) Impacto Ambiental, VIII) Promoción de la Educación Ambiental, IX) Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, X) Prevención y Control de la Contaminación a la

Atmósfera, XI) Protección y Aprovechamiento Racional del Agua, XII) Protección y Aprovechamiento del Suelo, y Manejo de Residuos Sólidos, XIII) Saneamiento Atmosférico, XIV) Protección contra la Contaminación Visual o Producida por olores, ruidos, vibraciones, radiaciones u otros agentes vectores de energía, XV) Protección de la Flora, Fauna Silvestre y Acuática, XVI) Áreas Naturales Protegidas, XVII) Medidas de Seguridad y Contingencias Ambientales, XVIII) Participación Social, XIX) Denuncia Ciudadana, XX) Inspección y Vigilancia, XXI) Prohibiciones y Obligaciones de la Ciudadanía, XXII) Infracciones y Sanciones; y XXIII) Recursos; con un total de doscientos treinta y nueve artículos.

Como se puede apreciar, el anteproyecto de Reglamento que presenta la Dirección de Ecología municipal, es una propuesta muy completa con lo que se pretende incluir todos los aspectos de protección ambiental, que permitan contar con un entorno en mejores condiciones para los habitantes del municipio de General Escobedo.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece como atribución de los Ayuntamientos, prestar las funciones y servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y centrales de abastos; Panteones; Rastro; Calles, parques y jardines y su equipamiento; y seguridad pública.

II.- Que en este sentido el artículo 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece como atribución del R. Ayuntamiento, elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

III.- Que a fin de dar cumplimiento a las bases generales establecidas en el artículo 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado, en particular lo contemplado en la fracción V, la cual establece que en la elaboración de los Reglamentos se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad, se presenta el presente punto de acuerdo.

IV.- Que aunado a lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Directriz 2, Seguridad y armonía, establece dentro de su objetivo 5, ser un municipio consciente de su medio ambiente para el bienestar de la comunidad, a través de la mejora de los procesos administrativos y de comunicación de la Dirección de Ecología.

V.- Que con la presentación del anteproyecto de Reglamento de Ecología y Protección Ambiental Municipal, se cumplirían los objetivos establecidos dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación, y de Protección al Medio Ambiente, con las presentan a este cuerpo colegiado, para su consideración y aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se apruebe hacer del conocimiento de la ciudadanía el anteproyecto de expedición del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental Municipal; a fin de que envíen comentarios al mismo, mediante una Convocatoria Pública, la cual se publicará

en la página oficial de internet del Municipio, así mismo será publicada en los tableros de aviso o lugares visibles de todas las dependencias municipales.

Así mismo, durante el término de la convocatoria, deberán llevarse a cabo foros, invitando a organizaciones ambientalistas y sociales, a empresarios, propietarios de negocios, a instituciones públicas y privadas y a la sociedad en general para que puedan llevar a cabo aportaciones al anteproyecto.

Así lo acuerda y firma, los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación, y de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de septiembre del 2008.
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, PRESIDENTE; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, SECRETARIO; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, VOCAL; REG. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, VOCAL. **COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE:** REG. DANIEL RODARTE MORÁN, PRESIDENTE; REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, SECRETARIO; REG. LUIS A. NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL; SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS”**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

En este tema pide el uso de la palabra el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, señalando lo siguiente: “Mi intervención es para mencionar como en otro municipio que ha demostrado siempre ir en avanzada como San Pedro, estoy aquí viendo que están lanzando este tipo de situaciones, me llama la atención porque en las reuniones de las comisiones unidas alguien argumentaba que tenía muchos artículos como doscientos y tantos, precisamente en el de San Pedro establecen que son doscientos sesenta y ocho artículos, y esta muy interesante lo que pasa en el municipio de San Pedro, yo creo que podríamos incluso analizar ese reglamento, no vamos a descubrir el hilo negro, nosotros vamos a ver lo que ya ha funcionado en otros Municipios, para eventualmente copiar lo que es bueno, es válido todo lo que sea de beneficio para la ciudadanía, lo único es comentar que este documento que nos hizo llegar el Director de Ecología aborda diversos temas, diversas problemáticas, y el día de ayer en la sesión previa yo les comentaba que si se les hacían muchos artículos a lo mejor se tenían que seccionar en varios reglamentos, porque abarca una amplia variedad de situaciones, pero ya se valoraría en el transcurso de la consulta, que es más conveniente, si tener un solo reglamento en el que se aborden varios temas, o tener reglamentos especializados de diversos temas, que esto es algo que hay que ver con la Dirección Jurídica, que nos ayude a valorar que es lo más conveniente, y eventualmente darle solución a diversos problemas que eventualmente se resuelven con convenios y acuerdos, por ejemplo un vecino que tiene varios animales, en este caso animales domésticos, y no hay manera de obligarlo de que tenga limpio, y eso genera malos olores, y otras cosas, entonces hay que decir, mientras que los perros son privados los olores son públicos, tiene que haber una mediación del municipio, no nada más es la cuestión ésta, sino también es lo de los residuos tanto industriales como domésticos y una serie de problemática que se está presentado, entonces hay una laguna de cómo actuar, entonces yo creo que eso podría ayudarle a la Dirección de Ecología a tener un ámbito jurídico en el cual poder argumentar su acción.”

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad hacer del conocimiento de la ciudadanía el anteproyecto de expedición del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental Municipal; a fin de que envíen comentarios al mismo, mediante una Convocatoria Pública, la cual se publicará en la página oficial de internet del

Municipio, así mismo será publicada en los tableros de aviso o lugares visibles de todas las dependencias municipales.

Así mismo, durante el término de la convocatoria, deberán llevarse a cabo foros, invitando a organizaciones ambientalistas y sociales, a empresarios, propietarios de negocios, a instituciones públicas y privadas y a la sociedad en general para que puedan llevar a cabo aportaciones al anteproyecto.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta quién quiere intervenir en este apartado.

En este apartado interviene el regidor Armando Ulloa Rentería, solicitando un punto de acuerdo, mismo que a continuación se transcribe: “CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. PRESENTES.-

El suscrito regidor Armando Ulloa Rentería integrante de este R. Ayuntamiento en lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo somete a la consideración del pleno el siguiente punto de Acuerdo, según los sucesivos. **Antecedentes.** A raíz de la serie de robos de medidores de Agua, perpetuados primero en la Col. 18 de Octubre, posteriormente en las colonias Bosques de Escobedo, Don Lalo, Jardines de Escobedo, así como en calle Zaragoza de la cabecera municipal, se reunió un grupo de vecinos afectados por estos hechos para solicitar apoyo por la autoridad municipal, primero para incrementar la vigilancia policiaca, y segundo para solicitar alguna consideración ante Agua y Drenaje para restablecer el servicio de agua. A la fecha ha ocurrido alrededor de 150 robos de medidores de agua, algunos robos de buzones y auto estereos, los afectados han presentado cerca de 15 denuncias ante el ministerio publico, al respecto cabe resaltar que la policía municipal ha realizado un buen trabajo al capturar a los ladrones pero estos han recobrado su libertad al llegar con el juez calificador. Ante esta situación, los vecinos afectados se encuentran agobiados, primero por la situación económica para solicitar la reinstalación de los medidores, segundo porque los medidores que se instalan se cobran como nuevos y se colocan medidores usados, y tercero por la falta de contundencia para aplicar sanciones por las autoridades correspondientes. **Considerandos.** Primero. El articulo 74 fracc. XIV inc. A del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Faculta a la comisión de agua potable y alcantarillado para estar en coordinación con la secretaría de servicios públicos a fin de dar seguimiento a los reportes de los vecinos en cuanto al agua potable o alcantarillas municipales. Segundo. Aunque este problema es competencia directa de empresa paraestatal Agua y Drenaje, los vecinos residentes de nuestro municipio solicitan la intervención de la autoridad municipal para respaldar sus inquietudes y apoyar en la medida de sus posibilidades para la solución de su problema. Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente: **Punto de acuerdo.- Primero.** Solicitar a la paraestatal Agua y Drenaje de Monterrey la cantidad de medidores reinstalados del periodo del 1 de agosto al 23 de septiembre del año en curso en el municipio de General Escobedo. **Segundo.** Solicitar a la empresa paraestatal Agua y Drenaje considerar una bonificación o facilidades de pago a las personas que han sufrido el robo del medidor de agua, sobre todo a las viudas, desempleados o personas de la tercera edad. **Tercero.** Que la reposición de medidores estos sean nuevos y no usados como se ha venido realizando. Por lo anteriormente expuesto, solicito al pleno de este ayuntamiento aprobar este punto de acuerdo para coadyuvar a resolver las necesidades que apremian a los vecinos afectados de estas colonias. Ciudad General Escobedo N.L, a los 24 días del mes de septiembre del año 2008-10-06.- El Suscito.- Armando Ulloa Rentería, Regidor.- **Rúbrica**”

A lo cual la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala: “Vamos a recoger este punto de acuerdo, con muchísimo gusto lo estudiamos y lo analizamos y después le damos la respuesta. ¿Algún otro comentario?”

En este tema también intervino el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, manifestando lo siguiente: “En este mismo tema, lamentablemente la señora Alicia Ayala de Campos no está presente, no tiene derecho a expresar ninguna opinión, sino ella sería la primera en secundar la propuesta de mi compañero Armando, yo quiero secundar la propuesta de Armando, precisamente en alguna ocasión había comentado aquí personalmente fui a una sucursal de Agua y Drenaje y al salir me aborda un empleado de Agua y Drenaje y me recomienda que le ponga protección a mi medidor, en ese momento no le entendí que me quería decir, entonces ya me explicó que se estaban robando los medidores, es algo reconocido por la misma empresa, sin embargo no había tenido la oportunidad de que algún vecino se me acercara y me dijera, de que de esta forma tan masiva se estaban haciendo los robos, lo más lamentable del caso, es que a parte que es un problema que no nos compete, sobre todo en cuanto a dar el servicio, que constitucionalmente si nos compete a los municipios, y que esta concesionado a través de un organismo público descentralizado, pero si nos corresponde la atención de la seguridad preventiva, y que lástima que esto esté sucediendo en lo que puede llamarse el centro de Escobedo, porque estamos hablando de Bosques de Escobedo, Jardines de Escobedo, entonces esa es la principal situación, esto acontece en el pleno centro del municipio de General Escobedo, pues que no sucede en la periferia, yo creo que el primer punto de acuerdo va orientado en saber cuántos medidores, seguramente Agua y Drenaje, debe de saber cuántos medidores han sido repuestos, y que eventualmente cuando la gente vaya a solicitar la reposición, que se le haga una consideración si el vecino se presenta con la denuncia ante el Ministerio Público, porque lo que nos han dicho los vecinos es que no les quieren hacer ninguna consideración especial, porque administrativamente Agua y Drenaje no sabe como manejarlo, entonces si el vecino se presenta con la denuncia ante el ministerio público que le den la oportunidad de pagarlo en ciertas parcialidades, y así que se reconozca ante la autoridad que existe este problema, ojala que por la importancia de esta situación y lo grave que es, para la próxima sesión se este solicitando esta información a Agua y Drenaje para que nosotros podamos dimensionar, porque una cosa es que se diga que son ciento cincuenta robos, pero no todos los vecinos tiene ni el tiempo, la capacidad o el conocimiento de ir a poner una denuncia ante el ministerio público, ante esta situación si podemos saber cuántos medidores se han robado, para darnos una idea.”

Acto seguido, hace uso de la palabra el regidor Vicente López Barraza y señala: “También para señalar, que coincido con la señora Alcaldesa, de que se reciba este punto de acuerdo, pero que hagamos un Studio, porque también hay que ver, que en el escrito se menciona que la policía municipal ha realizado un buen trabajo, que ha capturado a los delincuentes, entonces, discrepa con lo que dice el compañero Danilo, en cuanto que estamos haciendo en el aspecto que nos corresponde de la seguridad, creo que se esta actuando en ese sentido, hay una confusión, si convendría estudiarlo, habla de las denuncias, probablemente no es con el juez calificador donde se deja en libertad, se dirige la denuncia ante el ministerio público y al no haber elementos suficientes, probablemente, estamos hablando de puras probabilidades, entonces yo coincido con lo que dice la señora Alcaldesa, lo estudiamos y desmenuzamos esto, porque aceptar ahorita tal cual, es aceptar que nuestra policía y jueces calificadores están actuando mal.”

En otro tema, solicita el uso de la palabra el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, para señalar lo siguiente: “Como ya sabemos todos a través de los medios de comunicación, la Ley de Seguridad quedó aprobada hace algunos días, y en la cual se crea la figura de la policía metropolitana, en virtud de las declaraciones de exclusión que salen denunciadas, en este caso por parte de la Alcaldesa, en donde cuestiona la exclusión de los priistas, yo quisiera básicamente invitar a nuestra Alcaldesa a que tomemos este asuntos de la policía metropolitana con un espíritu de cooperación, no señalar la exclusión, no solamente los señores Alcaldes deberían de reunirse para lo que ellos consideren convenientes, si ella se siente excluida en este tema, seguramente en posteriores ocasiones se habrá de convocar a todos los Alcaldes del área metropolitana, entonces en ese sentido que vayamos con un espíritu cooperador de propuesta, independientemente quien haya empezado este tema, porque el tema de la seguridad ya debemos de dejarlo de manejar políticamente para entrar en un tema que se resuelva para el bien de la ciudadanía y en ese sentido yo quisiera que esa actitud cambiara hacia la cooperación.”

Haciendo uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala: “Al respecto, me permito decirle que se encuentra presente la persona con la que yo hablé ayer en la tarde, yo no estaba enterada ni siquiera de esa reunión, yo le decía a él que no podía ser que se hubieran reunido para eso, y él me dijo que efectivamente se habían reunido para lo de seguridad, y yo redije, no porque nosotros tenemos un consejo y cuando nos convoca ese consejo, que inclusive uno de los Alcaldes que estaban reunidos, es el presidente vamos todos, no creo que haya sido para eso, porque la seguridad no tiene color ni tiene partido, la seguridad es de todos lo mexicanos, deberíamos de dejar de partidizar este tema, y ojalá nos esperemos a que nos convoquen, fue lo único que conteste al señor periodista que esta aquí, y le mencione que qué raro que no nos hayan invitado, que nada más estén ellos, fue todo lo que contesté, no me siento excluida, simple y sencillamente no me invitaron a lo mejor me invitan más adelante, pero la invitación debe correr del Consejo de Seguridad, el cual estamos integrados todos lo Alcaldes y el presidente es Fernando Margaín, para que convocar a una mini reunión si se puede convocar a una reunión del consejo, la verdad nos hemos llevado muy bien en esa comisión en la que han participado todos.”

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con punto siete del orden del día, en uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre del año 2008-dos mil ocho, y siendo las 10:45- diez horas con cuarenta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ
PRIMER REGIDOR

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA
SEGUNDO REGIDOR

C. DANIEL RODARTE MORAN
TERCER REGIDOR

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA
CUARTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES
QUINTO REGIDOR

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SONIA TORRES GRIMALDO
OCTAVO REGIDOR

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO
NOVENO REGIDOR

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA
SÍNDICO SEGUNDO

Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 24 de septiembre de 2008.

Fecha de Actualización: 24 de Octubre de 2008
Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento
C.P. José Antonio Quiroga Chapa
Secretario del Ayuntamiento